

UNIDAD DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS



Inteligencia para la seguridad del Estado:

- Inteligencia para la Defensa Nacional, e inteligencia para la Defensa Militar

Javier Pérez Rodríguez

CESPE

31 de mayo de 2023

Tabla de contenido

Introducción	3
Defensa Nacional.....	5
Defensa militar.....	7
El monopolio de la fuerza.	14
Soberanía.....	21
Soberanía y Globalización.....	22
Inteligencia artificial, ¿qué tiene de peligroso?	24
Integridad territorial.....	26
El territorio del Estado.....	27
Conclusiones	33
Referencias.....	35

Tabla de ilustraciones

GRÁFICO DE UNODC TENDENCIA DE HOMICIDIOS AL 2030	10
COMPARACIÓN DE ASESINATOS OCURRIDOS POR CONFLICTOS ARMADOS VERSUS LOS CAUSADOS POR EL CRIMEN ORGANIZADO, PERÍODO 2000 - 2017	11

Inteligencia para la Defensa Nacional y Militar.

“Las Fuerzas Armadas son un instrumento de la política, deseablemente el de última instancia para el logro de los fines de la sociedad política. Su función principal es la de apoyar la consecución de los objetivos políticos mediante la amenaza o la aplicación violenta del poder, a fin de disuadir o reprimir contingencias internas o externas que amenacen al sistema legal y legítimo.

Cabe señalar la justeza del pensamiento de Karl Clausewitz, cuando sostiene que la guerra es la continuación de la política por otros medios, para entender mejor la difícil tarea de las fuerzas militares en presencia de procesos de cambio de los sistemas imperantes. Esa es una disyuntiva compleja y, en muchos casos trágica, de los mandos institucionales.”

Rodrigo Borja Cevallos, Enciclopedia de la Política.

Introducción

Este ensayo está basado en el análisis de la defensa nacional y militar como parte de la seguridad integral, al tiempo de resaltar el apoyo proveniente de la inteligencia estratégica para la gestión de la defensa del Estado ecuatoriano, desde el sistema nacional de inteligencia orientado a fortalecer la seguridad nacional con una visión integral.

Para desarrollar el tema propuesto fundamentaremos desde las teorías clásicas del Estado – nación su rol principal en cuanto a la responsabilidad de preservar la soberanía y el territorio; complementamos esta descripción, desde la función política del Estado y del poder físico (*hard power*) especialmente militar, como una forma técnica de ejercicio del poder legitimado desde lo político por tanto subordinado a él; en este punto, Heller resalta: *“Un poder militar que no se subordine al cometido de organizar y actuar con la cooperación social en un territorio, no es más que una partida de bandoleros¹.”*

Así como se cuestiona ¿para qué es el Estado?, al mismo tiempo la situación de violencia e inseguridad actuales reavivan la necesidad de contar con un Leviatán renovado cumpliendo una función central e indelegable según Hobbes (1651): la provisión de

¹ Heller Herman, Esencia y estructura del Estado, Función social del Estado, en: Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, Octava reimpresión, 2017, p. 267.

seguridad basada en un modelo orientado a evitar una permanente guerra civil (estado de naturaleza)².

Julio César Trujillo, citando a Rodrigo Borja y Aurelio García, sostiene que el Estado tiene elementos estructurales, Tobar Donoso, por su parte los denomina elementos esenciales, al componente humano, medio físico y autoridad³. Coincide con ellos al reconocer al Estado, el atributo de **soberano** en su acepción de: “**poder independiente** de todo otro poder superior, **poder supremo** porque al interior de su territorio todo otro poder está sometido a él y al **poder con capacidad de autodeterminarse**.”

Baruch Spinoza (1634-1677) al referirse a los elementos constitutivos del Estado, señala a la finalidad como uno de ellos. Spinoza pensaba: “[...] el fin último del Estado es no dominar a los hombres ni sujetarlos por el miedo y someterlos, sino, por el contrario, librarlos a todos del miedo para que vivan, en cuanto sea posible, con seguridad. El verdadero fin del Estado es, pues, la libertad⁴.” Con esto deja en claro que cuando un grupo humano decide constituirse por voluntad propia como Estado, lo hace con un propósito, con una finalidad que puede ser la seguridad de las personas, alcanzar el bien común, progresar, garantizar el futuro de sus hijos, etc.

Las teorías y definiciones sobre el Estado y su estructura son muchas y variadas, sin embargo, existen en todas ellas elementos en común como la soberanía, el territorio y la población. Las necesidades de seguridad son una preocupación fundamental de las personas; y para los Estados, se convirtió en la primera responsabilidad asumida en el “contrato social”⁵.

² Micklethwait John & Wollridge Adrian. La Cuarta revolución. La carrera global para reinventar el Estado, Galaxia Gutenberg, Barcelona España, 2015, p. 35

³ Trujillo Julio César. Teoría del Estado en el Ecuador, Estudio de Derecho Constitucional, Tercera Edición, Corporación Editora Nacional, con el auspicio de la Universidad Simón Bolívar, Quito, 2021, p. 53.

⁴ Watson Peter, IDEAS, HISTORIA INTELECTUAL DE LA HUMANIDAD, Ed. Crítica, Barcelona, 2019, p. 800.

⁵ J. J. Rousseau, Obras Escogidas, “El contrato social, o, Principios del derecho político”, El Ateneo, Buenos Aires Argentina, 1950, p. 854. [...] El orden social constituye un derecho sagrado que sirve de base a todos los demás. Sin embargo, este derecho no es natural: está fundado sobre convenciones... p. 855: [...] “la principal ley de la naturaleza humana es la de su propia conservación...”. P. 856: [...] Los esclavos pierden todo, hasta el deseo de su libertad: aman la servidumbre como los compañeros de Ulises amaban su embrutecimiento. Si existen, pues, esclavos por naturaleza, es porque los ha habido contrariando sus leyes: la fuerza hizo los primeros, su vileza los ha perpetuado. P. 863 Del pacto social. “[...] Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común de la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no

Para el desarrollo de este análisis, hemos tomado la definición sobre Estado expresada por Max Weber en la versión de 1920, cuyo texto lo describe como:

“Instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio de la coacción física legítima para el mantenimiento del orden vigente.⁶”

Defensa Nacional

Como punto de partida es necesario precisar que la seguridad en Ecuador tiene una visión integral, de conformidad con este paradigma la Ley de Seguridad Pública y del Estado LSPE, considera a la seguridad como un sistema del cual forma parte la Defensa Nacional. Partiendo de esta aclaración, las acciones desde el sector defensa suman a las capacidades del Estado para fundamentar seguridad integral; es decir, la seguridad integral es un fin y la defensa es un medio para alcanzarlo.

Sobre la Defensa Nacional, Paco Moncayo la describe como “...un bien público orientada a neutralizar, reducir o anular las amenazas, por medio de previsiones, actitudes, acciones y otras medidas, y de ese modo garantizar la seguridad⁷.” La Constitución ecuatoriana CE dispone que las FF. AA tienen como misión principal, la defensa de la soberanía e integridad territorial.

Con estos antecedentes, la LSPE prevé una secuencia que parte desde el plan de gobierno basado en la CE y las leyes. Este documento debe tener entre sus orientaciones los intereses nacionales que no son otra cosa que la expresión de la finalidad del Estado en atención a las demandas de los constituidos; aquí encontramos una dificultad porque la caracterización de los intereses nacionales requiere de una construcción nacional con la participación de la sociedad civil, del sector privado, colectivos, pueblos, nacionalidades, de modo que garantice su perdurabilidad y el compromiso para alcanzarlos y asegurarlos. Esta ausencia debe ser corregida para evitar la libre interpretación que podría convertirse en una

obedezca sino así mismo y permanezca tan libre como antes... Tal es el problema fundamental cuya solución da el **Contrato Social**.”

⁶ Weber Max, 1920, Economía y Sociedad. Fondo para la Cultura Económica, México, 2019, p. 185.

⁷ Moncayo Gallegos Paco, La Defensa Nacional, en Seguridad y Defensa. Edición electrónica, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, 2022, p. 441

discordancia en los objetivos. Los intereses nacionales se traducen en objetivos para su consecución, de ellos se derivan las políticas, como sustento de una estrategia. Una vez elaborada la estrategia sigue el diseño de la organización y los planes, que contienen los programas y proyectos.

La política de la Defensa Nacional de Ecuador en su versión de 2018 define a la defensa como “... un componente esencial de la seguridad nacional que, articulada con la seguridad pública, la política exterior y el apoyo del sistema de inteligencia nacional, garantiza la defensa de la soberanía e integridad territorial, la protección de la población y de los recursos; con los mecanismos de cooperación internacional contribuye a crear un entorno nacional y regional estable y seguro⁸.”

Los objetivos Estratégicos definidos por la política de la Defensa Nacional son⁹:

- Ejercer el control efectivo del territorio nacional: continental, insular, espacios acuáticos y aéreos; así como de la infraestructura y recursos de las áreas estratégicas.
- Apoyar a las instituciones en la protección de la población en sus derechos, libertades ante graves situaciones de conmoción interna y de situaciones de desastre.
- Fortalecer las capacidades estratégicas conjuntas de las Fuerzas Armadas que sean indispensables para mantener una capacidad de disuasión y defensa de la integridad territorial y de la soberanía nacional.
- Contribuir a la cooperación internacional de conformidad con los intereses nacionales y la política exterior del Estado.
- Contribuir al desarrollo nacional mediante actividades de cooperación intersectorial, investigación e innovación en las industrias de la defensa.

En la secuencia lógica de planificación para la Defensa Nacional deberíamos partir del plan nacional de seguridad integral PNSI que a la fecha está vigente (2019-2030), metodológicamente este plan debió derivarse de una estrategia de seguridad integral y ésta

⁸ Ministerio de Defensa Nacional, Política de la Defensa Nacional, Libro Blanco, edición 2018, p. 65.

⁹ Op. Cit. Libro Blanco de Ecuador, p. 66.

a su vez de una política de seguridad integral; revisada la información disponible, no existen estos elementos lo cual se evidencia en los planes específicos del PNSI.

La defensa nacional se ejerce con las acciones de política exterior a través de la diplomacia, complementada con la capacidad estatal de las FF. AA, más el potencial movilizable conformado por el componente humano y los recursos materiales del Estado ecuatoriano.

Con el propósito de aportar ideas para remozar la política de la defensa, es necesario considerar en su actualización objetivos que le corresponden a la política exterior y que sean compartidos, al igual que las acciones que deben desarrollar los Ministerios de Defensa - MDN- y de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana -MREMH- de manera coordinada. Los objetivos señalados en la política vigente únicamente consideran a las FF. AA; de manera complementaria, se debe conformar un organismo propio del MDN para consolidar la información proveniente de los organismos del subsistema de inteligencia militar y la proveniente de las representaciones diplomáticas del Ecuador en el exterior.

Ante la falta de una instancia de integración de información, se asume que el subsistema de inteligencia militar es el responsable de generar productos de utilidad para la Defensa Nacional, lo cual deja por fuera los aportes de la Cancillería, como responsable de la primera línea de alerta temprana sobre eventos o hechos que ocurren en otros países y regiones.

Defensa militar

Se denomina defensa militar al conjunto de acciones militares desarrolladas por las FF. AA, para salvaguardar los intereses del Estado ecuatoriano y proteger a sus elementos estructurales.

Está muy claro la dificultad existente para diferenciar entre amenazas internas y externas; al respecto varios expertos señalan como una característica de los riesgos y amenazas actuales, su efecto transnacional y su origen intra estatal. Esto no puede ser interpretado como la inexistencia de los conflictos entre Estados.

La mayoría de los expertos en seguridad, relaciones internacionales y geopolítica, luego de la caída del Muro de Berlín, resaltaban en sus apreciaciones como una posibilidad muy remota la de un conflicto armado entre Estados, lo cual en cierta forma se ha cumplido; en contraste, la beligerancia en el interior se ha incrementado de manera exponencial, desbordando las fronteras nacionales y afectando las condiciones de seguridad de otros países. Es difícil encontrar información que permita comparar el daño en cuanto a pérdida de vidas humanas, devastación ambiental, destrucción de infraestructura pública y privada, destrucción de los sistemas de provisión de servicios básicos, hambrunas, desplazamientos humanos forzados, y un largo etc. con relación a la pérdida de vidas humanas en guerras interestatales. Como nota de contraste tomamos la información publicada por la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC del año 2019 que señala:

“La actividad delictiva causa muchas más muertes que los conflictos y el terrorismo combinados. Las 464,000 víctimas de homicidio superan con creces a las 89,000 muertes en conflictos armados y a las 26,000 víctimas fatales de violencia terrorista en 2017. El crimen organizado por sí solo puede ser una fuente importante de violencia letal; desde el comienzo del siglo XXI, el crimen organizado ha provocado aproximadamente el mismo número de asesinatos que todos los conflictos armados de todo el mundo combinados. Se estima que un promedio de casi 65,000 asesinatos cada año estuvieron relacionados con el crimen organizado y las pandillas durante el período 2000-2017, y que hasta el 19 por ciento de todos los homicidios registrados a nivel mundial en 2017 estuvieron relacionados con el crimen organizado y las pandillas¹⁰.”

¹⁰ Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito UNODC, Estudio Mundial sobre el Homicidio 2019, Resumen Ejecutivo, disponible en:

https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/HOMICIOS_EN_ESPANOL.pdf

En este estudio acertadamente advierte sobre las consecuencias de la desatención estatal a los problemas que contribuyen al incremento de la violencia criminal en los siguientes términos: “Existe un vínculo claro entre la prevalencia del estado de derecho y los niveles de violencia homicida. Fortalecer el estado de derecho y hacer que los sistemas de justicia penal sean más justos y efectivos puede prevenir la violencia al reducir la reincidencia, servir como elemento disuasorio para el comportamiento violento y promover la confianza en las autoridades y los valores que aumentan la cohesión social... Las medidas que aumentan la eficiencia de los sistemas de justicia penal, en particular la mejora del acceso a la asistencia jurídica, la eliminación de las condiciones inhumanas de la prisión, evitar la detención preventiva excesiva y prolongada y la reducción del grado de impunidad de los agresores, pueden reducir las tasas de homicidio. Por el contrario, una baja tasa de homicidios puede ayudar a mantener instituciones de justicia penal eficaces y justas.”

En cuanto al apoyo de la inteligencia a la planificación y conducción de la defensa militar, ésta cuenta con el subsistema de inteligencia militar conformado por los organismos de inteligencia de las fuerzas terrestre, naval y aérea, articuladas en lo operativo por el Comando de Inteligencia Militar Conjunto y en la dirección, colección y producción estratégica, por la Dirección de Inteligencia del CC. FF. AA. Por su experiencia y profesionalidad cuentan con procesos para selección, formación, perfeccionamiento y especialización, basados en un perfil profesional y un plan de carrera.

La orientación de la inteligencia militar es el apoyo a las operaciones militares establecidas en la planificación derivada de los objetivos de la defensa nacional. La misión del Subsistema de inteligencia Militar SIM es “[...] la producción de inteligencia de nivel estratégico militar, operacional y táctico, para satisfacer las necesidades de la planificación y toma de decisiones para la defensa nacional; contribuyendo con el S.N.I. dentro de su ámbito y competencias¹¹. Como comentario de esta misión, agregamos que el propósito del SIM es para apoyar a la defensa militar y por su intermedio, contribuyen a la Defensa Nacional.

La versatilidad y flexibilidad de la inteligencia ha sido sometida a rigurosas pruebas para adaptarse a las demandas y exigencias de la defensa militar; cabe aquí una disquisición en cuanto a la identificación de amenazas descrita en la política de Defensa Nacional de Ecuador edición 2018; además, debe orientar sus esfuerzos a lo que el COSEPE defina como amenaza a la seguridad de los ecuatorianos. No es fútil señalar el peligro que representa el crimen organizado para un elemento fundamental del Estado como la población, según se demuestra en el gráfico tomado del informe ejecutivo de NN UU sobre la cantidad de homicidios producidos por la violencia criminal, superando al de los producidos por causa de los conflictos armados.

¹¹ Dirección General de Educación y Doctrina Militar, Departamento de Doctrina Militar Conjunta, Manual Militar de Inteligencia Conjunta, MM-DCP-04, primera edición, diciembre de 2020, p. 47.

Ilustración 1 Gráfico de UNODC tendencia de homicidios al 2030

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.



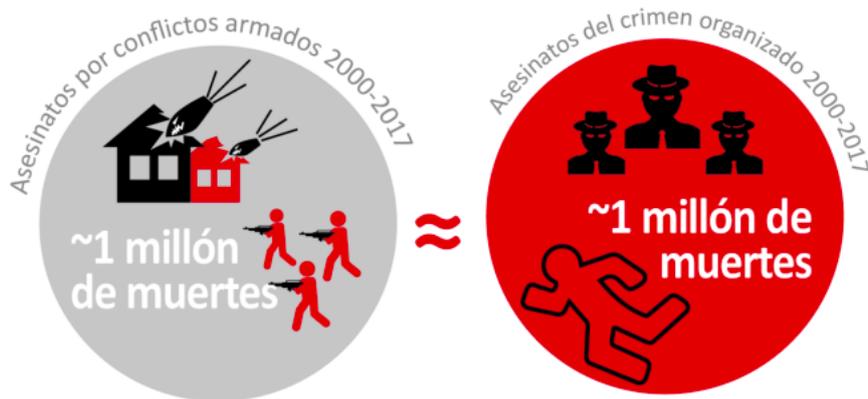
Fuente: UNODC https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/HOMICIOS_EN_ESPANOL.pdf

Una gran parte de los conflictos armados a nivel mundial, se desarrollan en África, pero el resto del mundo no está a salvo de este mal¹². Es aquí donde los organismos de inteligencia deben poner atención en la conflictividad que se desarrolla en otras regiones, en un mundo globalizado e hiperconectado ningún Estado puede subestimar los efectos de los conflictos que se producen fuera de sus fronteras o en otras regiones; en este punto, es importante revisar la tradicional clasificación de inter e intra estatal basada en el paradigma del origen de la amenaza, interna o externa, todo lo cual ha servido para desarrollar una institucionalidad específica estatal: los organismos de policía para mantener el orden y la seguridad interna; y, las fuerzas armadas para la defensa en contra de amenazas para el Estado provenientes del exterior de las fronteras.

¹² Información disponible en: <https://www.hegoa.ehu.eus/es/tags/13> consulta realizada el 20 de mayo de 2023. Información complementaria en: “10 conflictos para tener en la mira en 2023” disponible en el siguiente enlace: <https://www.crisisgroup.org/es/global/10-conflicts-watch-2023>

Ilustración 2, Gráfico de Comparación de asesinatos ocurridos por conflictos armados versus los causados por el Crimen Organizado, período 2000 - 2017

El crimen organizado mata a tantas personas como todos los conflictos armados combinados



Fuente: UNODC https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/HOMICIOS_EN_ESPANOL.pdf

La información anterior muestra el número de muertes por causa de la violencia criminal, a pesar de ello, persiste una pasividad en los Estados y en la comunidad internacional, que trasciende en la falta de respuestas a las necesidades de seguridad de la población, cada vez más amenazada y conculcada en sus derechos por la violencia interna de los grupos delictivos organizados GDOS. Sin embargo, de manera incomprensible la política de los Estados apunta en su mayoría a la represión antes que, a las causas estructurales del problema con raíces sociales, económicas y las contradicciones del modelo democrático liberal. Aclaramos que únicamente se tomó la información comparativa de muertes violentas, no se ha llegado a comparar otros factores como es el desplazamiento de personas y pérdidas económicas, con lo cual podríamos anticipar que los daños y el sufrimiento ocasionados a la humanidad por el COT podrían ser mayores a los causados por una guerra interestatal. Este análisis, debiera ser uno de los aspectos sobre los que la inteligencia debe orientar su trabajo con el propósito de entregar argumentos a los tomadores de decisiones del gobierno.

Cuando el conflicto armado lo provoca un actor no estatal el efecto sobre los Estados pasa por una primera etapa de confusión debido a la dificultad de describir con precisión al fenómeno que enfrentan, si está impulsado por un grupo rebelde con un proyecto político y con una ideología como instrumento a través del cual pretende cambiar el estatus quo existente, entonces estamos ante un grupo subversivo que ha tomado el camino de la insurrección para cambiar un régimen y un modelo considerado por ellos como injusto. El diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados de la Cruz Roja Internacional define la insurrección como:

“[...] movimiento colectivo violento y decidido por un sector importante de los habitantes de un territorio, que se rebelan, por las armas, contra el Gobierno establecido. La rebelión se identifica con un conflicto armado no internacional cuando se ajusta a las características fijadas para este tipo de conflicto...^{13.}”

Con pocas certezas sobre el futuro del orden internacional se avizora un escenario que Prieto Arellano lo describe como pre westfaliano, ratificando la vigencia del conflicto armado con nuevos ropajes¹⁴. La globalización también ha hecho lo suyo con la conectividad y vertiginosa propagación de algunos fenómenos, ante lo cual es preciso actuar de forma proactiva. Los desafíos para los organismos de inteligencia responsables de producir información e inteligencia para la seguridad nacional cada vez son mayores; deben enfrentar los retos provenientes de actores ilegales que han sabido adaptarse a las nuevas circunstancias potenciando sus acciones con el empleo de tácticas terroristas y el aprovechamiento de los adelantos tecnológicos, al punto de convertirse en una amenaza para la seguridad del Estado¹⁵.

¹³ Verri Pietro, Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Comité Internacional de la Cruz Roja CICR, Buenos Aires Argentina, 2008, disponible en:

<https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/publications/p0453.pdf>

¹⁴ Prieto Arellano Fernando, Retorno a Westfalia. El callejón sin salida del orden internacional tras la guerra de Ucrania, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Documento de Opinión, 44/2023, 4 de mayo de 2023.

¹⁵ Presidencia de la República de Ecuador, Decreto Ejecutivo N° 730 del 3 de mayo de 2023, en este documento se expresa de manera fundamentada con los contenidos de CE, acuerdos internacionales, y el marco legal vigente en Ecuador el alcance de los grupos criminales con el uso de tácticas terroristas: “Que el Consejo de Seguridad Pública y del Estado en sesión N°45 del 27 de abril de 2023, mediante Resolución N° 45-01, luego del análisis de los informes y la apreciación de inteligencia estratégica presentada por el Centro de Inteligencia Estratégica CIES, declaró al [terrorismo como amenaza que atenta contra los elementos estructurales del Estado y por consiguiente, es una amenaza para la soberanía e integridad territorial del Estado; y, ...]”

Puesto que el tema de estudio es la inteligencia como elemento de apoyo a los procesos de planificación y toma de decisiones para la defensa nacional del Estado ecuatoriano, debemos referirnos al mandato constitucional expresado en el Art. 1 “[...] El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de forma descentralizada¹⁶. Consideramos relevante esta descripción por las peculiaridades e implicaciones de la plurinacionalidad en un Estado constitucional de derechos; la plurinacionalidad reconoce la existencia de pueblos y nacionalidades habitando en un mismo espacio físico que es el territorio nacional; por otro lado, un Estado de derechos implica que el Estado se encuentra sometido al Derecho, a la normas y leyes, denotando una subordinación a las normas jurídicas, son estas normas las que regulan a los órganos gubernativos y los derechos de las personas, con esto la autoridad no puede exigir ni prohibir a los ciudadanos más allá de lo que contempla la ley¹⁷.

“El Derecho engloba, todos los actos estatales; con el propósito de que el gobierno y la organización del Estado respondan fielmente a la voluntad general de la sociedad, expresada en las leyes. Se estima que sólo así los derechos de las personas están garantizados y la sociedad puede marchar confiada y libre bajo el imperio de la ley y no de la arbitrariedad.¹⁸”

El Art. 3 de la Constitución ecuatoriana CE, detalla como deberes primordiales del Estado, entre otros: “[...] 2. Garantizar y defender la soberanía nacional...”.

Para que este mandato sea posible, el Art. 147 de la CE reconoce como una de las atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República: “[...] 17. Velar por el

¹⁶ Asamblea Nacional, Constitución del Ecuador 2008.

¹⁷ Borja Rodrigo, Enciclopedia de la Política, disponible en:

https://www.encyclopediadelapolitica.org/estado_de_derecho/

¹⁸ Borja Rodrigo, Op. Cit. https://www.encyclopediadelapolitica.org/estado_de_derecho/ Sobre la importancia de un sistema de justicia en un Estado de Derecho, Naciones Unidas anota lo siguiente: “[...]Se ha demostrado que reforzar el estado de derecho reduce los niveles de homicidio. El indicador clave de un estado de derecho sólido es el desarrollo de un poder judicial independiente, que pueda ayudar a impulsar la legitimidad de las instituciones gubernamentales, proporcionar mecanismos de resolución de disputas que desalienten el recurso de la violencia y dar tranquilidad a los ciudadanos respecto a que se protegerán sus derechos individuales. En los países en desarrollo, donde una parte sustancial de la población está empobrecida, un sistema de justicia penal que funcione también es esencial para proteger a los pobres de la violencia.” Información tomada de: https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/HOMICIDIOS_EN_ESPANOL.pdf

mantenimiento de la soberanía, de la independencia del Estado, del orden interno y de la seguridad pública, y ejercer la dirección política de la defensa nacional...”. Son las Fuerzas Armadas las llamadas a cumplir con la misión de defender la soberanía e integridad territorial, según lo menciona el Art. 158 de la CE. Esta misión conlleva al desarrollo de capacidades estatales, ya que se trata de una competencia exclusiva del Estado descrita en el Art. 261 de la CE.

Para llevar a la práctica el mandato constitucional, se implementó la Ley de Seguridad Pública y del Estado LSPE, con el siguiente objeto:

“[...] Art. 1 ... regular la seguridad integral del Estado democrático de derechos y justicia y todos los habitantes del Ecuador, garantizando el orden público, la convivencia, la paz y el buen vivir, en el marco de sus derechos y deberes como personas naturales y jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, **asegurando la defensa nacional**, previniendo los riesgos y amenazas de todo orden, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado¹⁹.”

A efectos de facilitar el análisis sobre la defensa nacional como una función exclusiva del Estado, haremos un recorrido sobre el significado de soberanía e integridad territorial, y sus implicaciones en cuanto a la responsabilidad de la Inteligencia estratégica como capacidad estatal, entorno a la alerta temprana sobre riesgos, amenazas y oportunidades que podrían afectar o favorecer como parte de la seguridad integral.

El monopolio de la fuerza.

Durkheim, describió el egoísmo como el fracaso de una sociedad; los efectos sociales de una sociedad fracasada, afirma, se expresan en una alta proporción de habitantes sin ningún propósito en la vida, desintegrados, la solidaridad no existe. Esta es la condición previa a la anomia en donde además las normas mínimas de convivencia son permanentemente irrespetadas, en este estado de cosas, se incrementa la criminalidad²⁰.

¹⁹ Asamblea Nacional de Ecuador, Ley de Seguridad Pública y del Estado, Registro Oficial Nº35 del 28 de septiembre de 2009 SUPPLEMENTO. La negrilla es mía.

²⁰ Op. Cit. Watson Peter, p. 1045.

El sistema de gobierno es una condición del Estado moderno, a través de él se facilitan las acciones para organizar a la población, esto requiere de una capacidad soberana. Borja explica que la soberanía tiene dos características fundamentales: supremacía e independencia; la supremacía permite ejercer la administración de la sociedad en el interior del territorio legitimado en un sistema de derecho; la independencia se expresa como la capacidad para hacer valer sus derechos en un ambiente muy competitivo donde no existen jueces ni fuerza con capacidad de hacer cumplir la normas de carácter universal²¹.

Los argumentos expuestos, constituyen la base que justifica la necesidad de mantener fuerzas para asegurar la soberanía interna y externa, como garantía de supervivencia, mediante la administración de la violencia en el marco de la ley²². Por lo tanto, la violencia está asociada al origen del Estado, que, como lo afirma Tomás Hobbes debe entenderse como aceptado por la sociedad en el *Pacto social*, denominado más tarde como *Contrato Social* por Jean Jacques Rousseau, acordado para posibilitar el mantenimiento del orden y la convivencia en paz²³.

Sobre la base de estas afirmaciones, podemos decir que la inteligencia estratégica debe orientar su esfuerzo de análisis a la interpretación de hechos o eventos cuyas características describan un deterioro de la cohesión social, así también de la identidad cuyo debilitamiento produce ausencia de solidaridad según lo describe Francis Fukuyama; una sociedad poco cohesionada y con débiles expresiones de solidaridad, se convierte en un

²¹ Op. Cit. Borja Rodrigo, Enciclopedia de la Política. En: https://www.encyclopediadelapolitica.org/fuerza_publica/

²² Op. Cit. Rodrigo Borja, Enciclopedia de la Política. En: https://www.encyclopediadelapolitica.org/fuerza_publica/

²³ Los pactos, sin la espada que imponga que se respeten, no sirven para lograr el objetivo deseado. Por consiguiente, según Hobbes, es preciso que todos los hombres encarguen a un único hombre (o a una asamblea) su representación.

El pacto social no lo establecen los súbditos con su soberano, sino los súbditos entre sí. El soberano permanece fuera del pacto, es el único depositario de las renunciaciones a los derechos que poseían antes los súbditos y, por lo tanto, el único que conserva todos los derechos originarios. Si también el soberano entrase en el pacto, no podrían eliminarse las guerras civiles, ya que muy pronto aparecerían diferentes enfrentamientos en la gestión del poder. **El poder del soberano (o de la asamblea) es indivisible y absoluto.** Puesto que el soberano no entra en el juego de los pactos, una vez que ha recibido en sus manos todos los derechos de los ciudadanos, los detenta de manera irrevocable. Información disponible en: https://www.filosofia.net/materiales/sofiafilia/hf/soff_mo_16_c.html

grupo humano únicamente con derechos y con escasa predisposición para movilizarse en función de un objetivo común²⁴.

Tomando como ejemplo la actual situación de seguridad de Ecuador, cuya sociedad ha recibido una sobrecarga de información contradictoria por la práctica política, mediante difusión intensiva a través de medios digitales de contenidos descalificadores contra personas e instituciones, llegan al final a causar un serio deterioro del sistema político y, provocan polarización política como paso previo a la desestabilización del régimen gobierno. Debemos añadir las contradicciones propias del sistema democrático y los efectos de la pandemia de la COVID (podríamos agregar otros factores, pero corremos el riesgo de desviar la atención de nuestro análisis), como elementos potenciadores que profundizan las desigualdades socioeconómicas y la polarización política²⁵. Cada vez es mayor el número de personas con grandes expectativas y abundantes necesidades, no cubiertas dispuestas a cualquier quehacer para sobrevivir, no conocen las ventajas ni las virtudes de un sistema democrático, el Estado no existe para ellos, son fácilmente manipulables pudiendo llegar a una docilidad y lealtad a quienes les ofrecen una opción para mejorar sus condiciones, Sigmund Baumann los denomina *precariados*; La carga de frustración se expresa en consumo de drogas y en violencia de todo tipo²⁶.

Si la inteligencia estratégica es predictiva, el diagnóstico del comportamiento social es relevante, esta es una tarea que debe desarrollarse con el aporte de equipos de expertos (sociólogos, antropólogos, politólogos, economistas) a estos profesionales de ninguna

²⁴ Fukuyama Francis, La construcción nacional, Orden y decadencia de la política, desde la Revolución Industrial hasta la globalización de la democracia. Editorial Planeta, 2016, p. 259.

²⁵ García Arenas Javier, "La polarización política: el fenómeno que debería estar en boca de todos. El grado de polarización política de una sociedad es una variable clave, que cuantifica hasta qué punto la opinión pública se divide en dos extremos opuestos. Tenerlo en cuenta es muy relevante: a mayor polarización, más difícil resulta generar consensos amplios entre grupos con sensibilidades distintas para acometer reformas profundas que permitan que la sociedad avance. De este modo, una polarización elevada puede dar lugar a posiciones irreconciliables, lo que dificulta la posibilidad de alcanzar acuerdos." Disponible en: <https://www.caixabankresearch.com/es/economia-y-mercados/sector-publico/polarizacion-politica-fenomeno-deberia-estar-boca-todos>

²⁶ Bauman Zygmunt & Bordoni Carlo. Estado de crisis, Paidós, Editorial Planeta, primera edición, 2016, p. 37. "...Precariado: estrato social que aumenta rápidamente y que se nutre de todos los restos del antiguo proletario industrial, así como de pedazos de la clase media cada vez más escasa...". En el desarrollo de la obra citada, los autores advierten sobre el crecimiento de los precariados por la destrucción de la clase media, producto de la aplicación ortodoxa de la libertad económica y comercial desde el inicio de la globalización (desde la caída del Muro de Berlín).

manera se les puede pedir inteligencia, pero los análisis basados en su experiencia y conocimiento servirán de base para que el órgano responsable de la defensa nacional, elabore escenarios y apreciaciones que anticipen a quienes gobiernan el Estado, en la necesidad de tomar acciones orientadas a evitar un deterioro mayor de las condiciones de vida de las personas que habitan en el territorio estatal y evitar violencia social, migraciones incontroladas, pudiendo incluso afectar las condiciones de seguridad de países vecinos.

La descripción anterior nos lleva a colegir que un país con las condiciones sociales descritas es un Estado débil expuesto al accionar de los grupos criminales y del crimen organizado transnacional. Las implicaciones en materia de seguridad y defensa nacional son variadas, si la defensa nacional es una política pública, se torna muy difícil involucrar en las tareas de seguridad y defensa a una población desvinculada del Estado y socialmente anómica.

Según Max Weber, el Estado es el único que tiene el monopolio de la coacción física legítima; Rodrigo Borja, nos aclara que el poder político representando al Estado, es quien tiene ese monopolio para que sus decisiones sean respetadas. Aquí se marca una gran diferencia entre el grupo humano que habita en el territorio del Estado, con los grupos minoritarios que comparten ese espacio con atribuciones para administrar, aplicar mecanismos de justicia para asuntos rutinarios no considerados en las leyes nacionales, y, desarrollarse económica, social y culturalmente con libertad; más, no pueden utilizar la fuerza. Para el ejercicio de este monopolio, existe la *fuerza pública*, conformada por instituciones armadas a quienes se les ha confiado la garantía de respaldar la institucionalidad del Estado, representada en su ordenamiento jurídico; de esta manera, se garantiza la seguridad pública. Borja complementa la caracterización de *fuerza pública* con la siguiente descripción²⁷:

“[...] En el Derecho Constitucional se denomina *fuerza pública* a los contingentes armados que el Estado organiza, bajo mandos jerarquizados y una

²⁷ Op. Cit. Borja Cevallos Rodrigo, Enciclopedia de la Política, disponible en: https://www.encyclopediadelapolitica.org/fuerza_publica/ sobre la *fuerza pública* refiere que “...debe estar sometida al poder civil...”, quizá es más apropiado decir sujetos a la autoridad legítimamente electa. “... Este es uno de los principios de la democracia.” Complementa afirmando: “... sus miembros no son políticamente deliberantes, es decir, no pueden tomar decisiones políticas con las armas que les ha confiado el pueblo...”

severa disciplina, para proveer a los fines de su seguridad externa e interna. Por lo general se divide en dos grandes cuerpos: las *[fuerzas armadas y la policía]*, sometidos ambos al comando supremo del jefe del Estado.”

En el desarrollo de estas ideas, podemos identificar elementos relacionados con la soberanía del Estado, como el ordenamiento jurídico y el empleo legítimo de la fuerza.

Retomando el tema central de este ensayo, Inteligencia para la Defensa Nacional, y contrastándolo con su rol de anticipación en la identificación oportuna de factores de riesgo que podrían constituirse en amenazas a la seguridad, se debe desplegar un esfuerzo singular alrededor de los componentes estructurales del Estado: el territorio, la población y la soberanía. Dicho lo anterior, vendrá a conocimiento del lector la amplitud de interpretaciones implícitas en los términos de soberanía del cual se despliegan la misión y tareas a desarrollar por los organismos inmersos en la disposición constitucional de defender la soberanía e integridad del territorio nacional.

Para abonar en el análisis sobre las implicaciones derivadas de la soberanía como elemento estructural del Estado, es pertinente la descripción realizada por Max Weber, en cuanto a la diferencia que hace entre *derecho* y *costumbre*, el primero tiene la característica de una opción a través del empleo de la fuerza previamente organizada para ejercer una coacción en caso de incumplimiento de las normas establecidas. En contraste con el derecho existe la convención, que radica en la costumbre considerada como válida al interior de un grupo humano, no tiene un estamento para ejercer la coacción, las inconductas son rechazadas y repudiadas por el grupo humano a modo de sanción psicológica discriminatoria que suele ser más dura que las aplicadas por la vía del derecho²⁸. Esta aclaración no sólo resalta la necesidad de instituciones de control sino también justifica la facultad represiva como una actividad legítima a cargo del Estado, por ser una atribución exclusiva que no puede ser delegada ni desagregada dada su relación con el concepto de soberanía.

La descripción e interpretación del ordenamiento jurídico y de los elementos constitutivos del Estado no es una responsabilidad de los organismos de inteligencia, esta

²⁸ Weber Max, *Economía y sociedad*, tercera edición, segunda reimpresión, Fondo de cultura económica. México, 2019, p. 162 y 163.

tarea corresponde a quienes se encuentran en el gobierno del Estado, por lo tanto, quienes ejercen la conducción política deben orientar a los organismos del sistema nacional de inteligencia, tomando como base los preceptos constitucionales y legales relacionados con la institucionalidad como basamento de legalidad y legitimidad. Como referencia para esto, la mayoría de los países en el mundo basan su planificación para la seguridad y el desarrollo, en una clara identificación de los intereses nacionales, porque se asume que representan a todo el componente humano que habita en el territorio nacional; por lo general estos intereses se refieren a la soberanía, integridad del territorio, seguridad de la población, como elementos esenciales del Estado, llamados también como intereses vitales; su afectación, o debilitamiento implican un grave peligro para la existencia del Estado. Otros intereses tienen relación con valores y principios que comparte la comunidad como la identidad nacional, democracia, derechos humanos, igualdad social, preservación del ambiente, entre otros, son conocidos como intereses estratégicos, deben ser revisados y actualizados con cierta frecuencia o cuando en el ambiente estratégico o local ha ocurrido un evento perturbador que influye en la planificación nacional, como lo fue la COVID 19, las tensiones sociales; en el caso ecuatoriano, la desmovilización de las FARC debió y sus efectos en la seguridad fronteriza y en la estructura de los grupos delincuenciales armados al servicio del narcotráfico, debió ser motivo de serio análisis y debates para anticipar acciones y políticas públicas que atenúen las consecuencias de este hecho protegiendo a la población²⁹.

Considerando las características de la conflictividad social expresada a nivel global con matices de violencia contra las personas, ataque y destrucción a la propiedad pública y privada, Ecuador no ha sido la excepción. En el marco de protestas por decisiones en cuanto a medidas económicas, en octubre de 2019 por el retiro de los subsidios a los combustibles, y, en junio de 2022 en rechazo al gobierno por desatención a demandas de grupos sociales, se experimentó un comportamiento similar al del año 2019. En los dos casos, quedó en evidencia, una suigéneris interpretación de ancestralidad desde la dirigencia de la confederación de nacionalidades indígenas del Ecuador CONAIE, al emitir "...decretos de

²⁹ Pérez Javier, "Seguridad Integral, una visión desde la teoría de las Relaciones Internacionales". En: Inteligencia estratégica del futuro, Pensamiento crítico interconectados en un mundo global, María Dolores Ordóñez Coord. Universidad de Alcalá, Edit. Marcial Pons, España, 2022, pp. 128 y 129.

estado de excepción en sus territorios ancestrales...” con la advertencia de prohibición de ingreso a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional³⁰.

Ya que estamos abordando el apoyo de la inteligencia para la defensa nacional en Ecuador, la descripción del párrafo anterior anticipa una clara arrogación de atribuciones que le competen a la administración del Estado, podría entonces interpretar como una conducta tipificada en el COIP en el CAPÍTULO SEXTO: “DELITOS CONTRA LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL, SECCIÓN ÚNICA, Delitos contra la seguridad pública” artículos del 336 al 370. Empero, más allá de la tipificación de la conducta de quienes agredieron y causaron daños, es la presencia de grupos con escudos y armas de tipo artesanal actuando como *guardias ancestrales*, su actuación claramente es la representación de un cuadro administrativo con capacidad coercitiva, que, como se ha visto es una característica central del Estado moderno referida al monopolio de la coacción física legítima como una expresión de la soberanía nacional.

Es necesario señalar lo que desde nuestro punto de vista es un error del COIP al haber incorporado bajo el título de “*delitos contra la seguridad pública*”, lo que en realidad corresponde a la defensa nacional o bien puede denominarse con el título de *delitos contra la seguridad pública y del Estado*, como dice la ley del mismo nombre. Esta modificación en el COIP sería un paso importante para actualizar el marco legal para proteger el accionar de las FF. AA.

Con relación a esta interpretación unilateral de ancestralidad, así como la existencia de una estructura para aplicar acciones coercitivas, Rodrigo Borja afirma:

“..., el Estado mantiene el monopolio legal y legítimo de la violencia a través de Fuerzas Armadas y policiales; la legalidad está impuesta desde relaciones de poder que aseguran la supervivencia del sistema; mientras que la legalidad hace aceptable

³⁰ TV Sur, Organización indígena de Ecuador, decreta estado de excepción, información disponible en: <https://www.telesurtv.net/news/Organizacion-indigena-de-Ecuador-decreta-estado-de-excepcion-20191006-0008.html>, también existe información sobre en la siguiente dirección: CONAIE «decreta» su propio estado de excepción <https://www.larepublica.ec/blog/2019/10/06/conaie-decreta-propio-estado-excepcion/>

para todos, la legalidad impuesta. Las Fuerzas Armadas se relacionan con la sociedad como parte del sistema político que media entre el Estado y la sociedad.”

Soberanía

Rodrigo Borja en la Enciclopedia de la Política, hace una larga descripción sobre el origen de la palabra soberanía; en su aproximación hacia el Estado implica “la potestad que éste tiene para conducir sus pasos sin más condicionamiento que su propia voluntad”. Desde otro punto de vista explica Borja, soberanía es la facultad del Estado para auto-obligarse y autodeterminarse, esto es, conducirse sin obedecer a poderes ni autoridades ajenos a los suyos, se desarrolla en función de condiciones propias (endógenas) de las que provienen dos características: la supremacía y la independencia.

En cuanto a la supremacía, el Estado no admite contrapesos en el orden interno, esto se interpreta como el poder de mando más elevado que existe dentro de su territorio. Esto significa que en el territorio que se le reconoce, no hay poder más elevado a pesar de la posibilidad que existan otros grupos con capacidad de ejercer presión sobre él, no significa que sea sometido a sus designios. Únicamente el Estado obliga y constriñe sin que otro poder le someta existe un poder jurídico general de subordinación.

La independencia se manifiesta hacia el exterior del Estado, es la característica que le otorga capacidad para actuar y conducirse en el ámbito internacional en condiciones de igualdad con otras unidades estatales. En el ámbito internacional, la soberanía es sinónimo de independencia. Las expresiones de soberanía están presentes en la forma de gobierno que cada Estado elige, está expresada también en su ordenamiento jurídico y en la elección de autoridades sin interferencias exteriores.

En teoría todos los Estados son soberanos, sin embargo, las diferencias sobre todo económicas ejercen presión en las decisiones de los menos favorecidos. Esto nos conduce a una forma de soberanía relativa y a un condicionamiento político, comportamiento que se ha radicalizado con la globalización y el apareamiento de empresas transnacionales con poder económico superior al producto interno bruto de algunos países. El efecto

globalizador dice Borja, ha desterritorializado la política y la economía mundiales sin que nada o muy poco puedan hacer los países en vías de desarrollo. Lo nacional ha sido desbordado por lo global y transnacional de la mano con los avances tecnológicos, las comunicaciones, la informática y los transportes. Para los grandes capitales el mundo es su mercado y área de influencia.

Si la independencia es sinónimo de soberanía, su antinomia es la dependencia que puede tener varias formas como la brecha tecnológica, empleada como una herramienta de dominación con capacidad de influir en la soberanía de los Estados³¹. Otro elemento influyente en la soberanía estatal sin duda es la globalización impulsada con el modelo unipolar del sistema internacional victorioso de la Guerra Fría.

La descripción anterior nos lleva a plantear la necesidad de construir una comunidad regional de inteligencia que permita atender los nuevos fenómenos de violencia, presencia de carteles del COT, los efectos del cambio climático, así como también los flujos migratorios de países y regiones con grandes dificultades políticas y sociales.

Soberanía y Globalización

La globalización ha tomado forma en la apertura de mercados como sinónimo de libre comercio; su efecto se traduce en la conformación de bloques de países para facilitar el flujo internacional de capitales, la eliminación de barreras arancelarias, impulso a la tecnología *blockchain* para facilitar el libre flujo de mercancías, servicios, y tecnologías, explosiva expansión de la conectividad, auge del turismo, entre otros³².

El Estado- nación se encuentra ante el vertiginoso avance de las tecnologías y la integración de mercados globales, esto ha significado poner en duda sino abandonar los tradicionales conceptos de soberanía, que formaron parte de sus atributos. Lo cierto y evidente es que el Estado no ha podido adaptar sus estructuras para estar a tono con los

³¹ Borja Cevallos Rodrigo, Diccionario de la Política, disponible en: <https://www.encyclopediadelapolitica.org/tabla-de-contenidos/>. El citado autor define la tecnología como “el conocimiento científico aplicado a tareas prácticas, la que ha diseñado, en cada momento de la historia humana, el orden internacional imperante.”

³² SABIGUERO, Ariel et al. Relaciones entre soberanía y tecnología en los tiempos de Internet. *Rev. Fac. Der.* [online]. 2016, n.41 [citado 2023-06-04], pp.259-286. Disponible en: <http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652016000200011&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0797-8316. <https://doi.org/10.22187/rfd2016211>.

avances científicos. Los Estados enfrentan una nueva realidad en cuanto al origen y naturaleza de sus amenazas, la mayoría de las cuales no provienen de otros Estados, sino de actores no estatales con capacidades transnacionales que apoyados con Internet intervienen en sus territorios, convulsionando toda su estructura.

Esta realidad nos plantea la desterritorialización de conceptos como el de soberanía nacional y el rol de los Estados frente a la tecnología blockchain por ejemplo, que además de suponer un gran paso para evitar las estafas, malversaciones y corrupción a través de instrumentos fiduciarios como el dinero depositado en cuentas bancarias, supone a la vez un duro golpe a la soberanía estatal que se ejerce a través de los bancos centrales, su rol de imprimir dinero y soberanía monetaria será cosa del pasado con las transacciones digitales, esta soberanía pasará a manos de grupos económicos que a la vez terminarán imponiendo sus condiciones a las personas, si el Estado no actúa ejerciendo su rol regulador podría desatarse una gran crisis con alcances globales por la acción especulativa y la desinformación.

La información es otro campo sobre el que los Estados han perdido soberanía. España, por ejemplo, considera como parte de su mapa de riesgos a las campañas de desinformación que junto a la tecnología y estrategias híbridas se potencian y transversalizan las amenazas y riesgos a la seguridad nacional, como se puede apreciar en las disposiciones de contrainteligencia³³.

“Contrainteligencia, lucha contra las campañas de desinformación y acción frene a las injerencias del exterior.

Para proteger los intereses de España se debe prevenir, detectar y neutralizar las agresiones encubiertas procedentes del exterior, cuyo objetivo es obtener información sensible de forma ilegal para atacar la imagen internacional de España o realizar acciones de injerencia.”

³³ Boletín Oficial del Estado Núm. 314, Estrategia de Seguridad Nacional 2021, viernes 31 de diciembre de 2021,

Inteligencia artificial, ¿qué tiene de peligroso?

Directivos de Open Artificial Intelligence, Google, Deep Mind, Anthropic y otros laboratorios de inteligencia artificial IA, dieron una alerta sobre las capacidades de los sistemas futuros, advierten sobre posibles efectos mortíferos al igual que las pandemias o los efectos de las armas nucleares. El vertiginoso adelanto tecnológico, debiera hacer una pausa (tregua), hasta sentar las bases que delimiten el alcance de este desarrollo y en especial establecer protocolos de uso y seguimiento para quienes acceden. Con esta misma preocupación, más de 5.500 científicos de todo el mundo han firmado una carta abierta pidiendo mayor atención al desarrollo de la IA, cuya expansión se encuentra liberada de controles estatales³⁴.

No es la primera iniciativa para llamar la atención sobre el riesgo de la IA incontrolada, las preocupaciones por ahora no están acompañados de datos provenientes de investigaciones y estudios científicos, los expertos afirman que son especulativas; es aquí donde los grupos a favor del libre desarrollo de la IA subestiman el riesgo anunciado. Los avances de los modelos grandes de lenguaje —el tipo de sistema utilizado por ChatGPT y otros chatbots— reavivan el temor de su potencial utilización a gran escala para desinformar y propaganda, como parte de una estrategia conspirativa, o de guerra híbrida como observamos en los conflictos entre Rusia y Ucrania, Siria, Sudán, y otros. A esto se agrega la posibilidad de pérdida de millones de fuentes de trabajo cuando robots y computadoras reemplacen a las personas; como ocurrió con la implementación del alumbrado eléctrico que dejó a miles de personas que fabricaban velas de cera sin ingresos y en la desocupación.

En contraste, existe un sector importante que miran con optimismo el desarrollo de la inteligencia artificial, afirmando que está mejorando con tanta rapidez que ya ha superado el rendimiento humano y sigue expandiéndose. Sostienen además, que la tecnología y con ella la IA, se encuentra próxima a superar la capacidades humanas³⁵.

³⁴ Roose Kevin, Los líderes del sector advierten sobre el “riesgo de la extinción” de la inteligencia artificial. New York Times, 31 de mayo de 2023, disponible en:

<https://www.nytimes.com/es/2023/05/31/espanol/inteligencia-artificial-riesgo-extincion.html?auth=login-google1tap&login=google1tap>

³⁵ Op. Cit. Roose Kevin, NYT.

Un ejemplo del riesgo que implica una manipulación incontrolada de la inteligencia artificial -IA-, se pudo demostrar en un experimento efectuado en medicina, mediante el código abierto se confirmó los efectos que los malos usos de la IA aplicados a la química podrían causar con daños irreparables y mortales para la humanidad. Una empresa farmacéutica norteamericana “Colaboration Farmaceutical” especializada en la elaboración de medicina, impulsó un proyecto para crear fármacos que pudieran apoyar en el tratamiento de enfermedades raras, el proyecto se denominó “Dr. Malvado” consistente en Inteligencia artificial basada en código abierto de rango amplio, estrecho y generativas. Sistema que maneja información no disponible anteriormente, a la cual se modificaron los parámetros de la búsqueda programándola para la búsqueda de moléculas que podían causar daño; como resultado de esto, la IA fue propuso el gas nervioso UBX (una sola gota matar a una persona); también se encontraron fórmulas tóxicas con capacidad de ser usadas como armas químicas. Hubo mucha presión para develar la inteligencia generativa, pero se advirtió que el riesgo de una utilización inadecuada podría ocasionar una gran tragedia; por lo tanto, se requiere de controles exigentes. Expertos presionan por una pausa en la generación de IA, el 10% de expertos que trabajan en IA, creen que podría acabar con la humanidad. Singularidad, capacidad de raciocinio superior al de la humanidad, la IA hará cosas más rápidas, pero podrían desarrollar su propia autonomía y tomar conciencia³⁶.

Steven Hawking advirtió que se requiere un mayor control sobre la IA. Dilema moral, se requiere de mayor responsabilidad. Redes sociales y la IA son un potencial con capacidad de causar un gran daño. Hoy las redes sociales permiten manipular, crearon silos de información, son adictivas, polarizan a la sociedad. Con la IA vamos hacia los sistemas de generación de imágenes y voces, se pueden disparar los chantajes. La IA generativa ha desarrollado voces, lenguajes, como el CHAT GPT es una aplicación por la cual se visualiza el gran potencial que hay por delante podrían reemplazar a los abogados. Se propone un acuerdo para controlar su desarrollo³⁷.

³⁶ La inteligencia artificial que aterró a sus creadores y encendió las alarmas, ¿tenemos que pausarlas? Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=OCTJoJ3vnt8>.

³⁷ Op. Cit. <https://www.youtube.com/watch?v=OCTJoJ3vnt8>

Integridad territorial

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, define integridad territorial como: “Principio fundamental del derecho internacional contemporáneo relativo al estatuto jurídico del Estado, fundado a su vez en el principio de la igualdad soberana de los Estados, que proclama la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, o a cualquier otro medio incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, contra el territorio o la independencia política de un Estado y en particular la inviolabilidad de sus fronteras³⁸.”

El territorio ancestral, según lo explica César Trujillo, trasciende el aspecto de posesión física tiene un contenido expresado en la identidad cultural, en los medios para la subsistencia y en su cosmovisión. Permite conservar un modo de vida comunitario y la continuidad de la vida; sin embargo, nuestra Constitución expresa que el subsuelo y los recursos renovables y no renovables que se encuentran dentro de él, son propiedad exclusiva del Estado.

Desde un enfoque basado en la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Galindo Andrea explica que el Estado debe garantizar: “a) ... asegurar la participación, de la comunidad afectada, en la creación del plan de desarrollo, inversión y explotación de recursos; b) El Estado debe garantizar que la comunidad afectada se beneficie del proyecto extractivo; y c) No se autorizará ninguna concesión mientras no se haya realizado los correspondientes estudios técnicos del impacto social y ambiental³⁹.”

La Constitución ecuatoriana en el Art. 57 reconoce el derecho ancestral al territorio; pero al igual que otros, el derecho al territorio ancestral debería delimitarse, pues al igual que establece derechos, el deber constitucional es también determinar la restricción a los mismos; debiendo los jueces constitucionales resolver los vacíos legales. Las interpretaciones realizadas por un sector de la dirigencia indígena ecuatoriana, expresan un derecho al

³⁸ Carta de las Naciones Unidas, arts. 2.1 y 4. A/RES/2625 (XXV).” <https://dpej.rae.es/lema/integridad-territorial>.

³⁹ Galindo Lozano Andrea Soledad. Limitaciones al reconocimiento del territorio ancestral en Ecuador, DOI: <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.2> *Revista de Derecho*, n.º 34 (Julio-Diciembre 2020), 25-44. ISSN: 1390-2466; e-ISSN: 2631-2484.

Corte IDH, “Sentencia de 28 de noviembre de 2007”, *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam*.

territorio ancestral a todo efecto, convirtiendo la ancestralidad en una norma supranacional y supraconstitucional⁴⁰.

El territorio del Estado

Somos testigos de la invasión de Rusia a Ucrania una guerra en desarrollo con episodios que nos trasladan a la Primera y Segunda Guerra Mundial, con batallas encarnizadas por metros de terreno, posiciones defendidas desde trincheras y obstáculos para vehículos blindados. Es llamativo, el empleo de grupos de combatientes mercenarios rusos llamado “Wagner”, cumpliendo tareas usualmente propias de las fuerzas armadas nacionales. Sobre este particular podemos hacer algunas aproximaciones como la decisión de emplear todos los medios a su alcance en función de sus intereses, mediante una adaptación de la estrategia de Estados Unidos contratando los “servicios de seguridad” de grupos privados, para intervenir en otros países, con lo cual se pretende bajar el perfil de la intervención evitando la presión de amplios sectores de la sociedad que junto a la opinión pública nacional e internacional se oponen a este tipo de injerencias.

La guerra ruso-ucraniana con impacto en el orden internacional por sus efectos en la geopolítica mundial, atravesada con temas de interés global como la necesidad de tomar acciones frente al cambio climático, la búsqueda de fuentes de energía menos contaminantes y renovables para evitar la dependencia del petróleo, movimientos migratorios incontrolados en especial hacia Estados Unidos y Europa, por mencionar algunos. En palabras de Arellano Prieto el escenario actual corresponde a un orden internacional multipolar contrapuesto al multilateralismo, con criterios de alianzas basadas en intereses de limitada duración y poco fiable; las tradicionales alianzas basadas en rasgos políticos comunes, religiosos o étnicos, quedan atrás⁴¹.

El espacio físico en el que una comunidad devenida en Estado desarrolla sus actividades, toma sentido jurídico cuando se le denomina territorio, e involucra los límites del ejercicio de autoridad⁴². Jellinek establece dos implicaciones sobre el territorio del Estado: una

⁴⁰ Tomado de: <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/1458/1336>

⁴¹ Arellano Prieto Fernando, Retorno a Westfalia. El callejón sin salida del orden internacional tras la guerra de Ucrania, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 4 de mayo de 2023,

⁴² Jellinek Georg. Teoría general del Estado, XIII. Situación jurídica de los elementos del Estado, 1. EL territorio del Estado. Fondo de Cultura Económica. México Segunda reimpresión, 2004, p. 368.

negativa porque prohíbe a otro poder no sometido al Estado ejercer autoridad; la implicación positiva se produce por cuanto las personas que se encuentran dentro del territorio, quedan sometidas al poder del Estado. Por otro lado, los grupos humanos organizados que según la Constitución ecuatoriana son las comunidades, pueblos y nacionalidades y colectivos, podrían tener autoridad en los territorios que habitan, según las atribuciones conferidas por y desde el Estado⁴³. Sobre este aspecto, la Organización de Naciones Unidas ONU, establece en el Artículo 46 de la “Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas”, aprobada en la Asamblea General del 13 de septiembre de 2007:

“[...] Nada de lo señalado en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que confiere a un Estado, pueblo, grupo o persona derecho alguno a participar en una actividad o realizar un acto contrario a la Carta de las Naciones Unidas, ni se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes.⁴⁴”

No deja de llamar la atención que en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, en los 43 artículos ninguno de ellos menciona lo señalado por la ONU en cuanto a la integridad territorial de los Estados soberanos⁴⁵. Una de las características del Estado, precisamente radica en el dominio sobre un territorio en el que habitan personas sobre las que ejerce una autoridad de gobierno; en tanto su poder se extienda en el territorio, habrá soberanía; pero, si delega espacios de gobierno en determinados territorios, como por

⁴³ Op. Cit. Jellinek, p. 368

⁴⁴ Declaración de Naciones Unidas NN UU sobre los derechos de los pueblos indígenas. 13 de septiembre de 2007. En concordancia con esta Declaración, las NN UU, elaboraron el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales; el Artículo 13 numeral 2 del Convenio OIT expresa: La utilización del término **tierras** en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de la regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra menra.

⁴⁵ La Organización internacional del trabajo OIT se creó en 1919, como una de las preocupaciones sobre las que centra su gestión, ha sido la situación de los pueblos indígenas y tribales. En 1957, se adoptó un primer instrumento internacional vinculante, el Convenio núm. 107 sobre Poblaciones indígenas y tribales en países independientes. El 27 de junio de 1989 la Conferencia General de la OIT adoptó el CONVENIO 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. El Convenio tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Al ratificar un convenio de la OIT, un Estado miembro se compromete a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Convenio. Información disponible en: <https://www.bcn.cl/porta/leyfacil/recurso/convenio-169-oit>

ejemplo los gobiernos autónomos descentralizados -GADS- la soberanía estatal no se verá afectada ni debilitada, porque existe un consentimiento previo para esta delegación, por tanto es legal por ser una acción de gobierno.

El componente territorio como parte del Estado es reciente afirma Jellinek, argumentando su apareamiento recién en el siglo XIX. Agrega que el territorio del Estado tiene dos propiedades: 1) es **sujeto** por cuanto todas las personas que habiten en el territorio son parte del Estado. Las fronteras del Territorio señalan los límites de la actuación soberana del Estado. Podrían existir varias corporaciones, grupos humanos organizados, etc. pero sólo puede haber un Estado. 2) el Estado es además fundamento **espacial** esto permite ejercer autoridad sobre todos los que habitan en él⁴⁶. Bajo esta perspectiva, las violaciones al territorio del Estado constituyen una violación a la persona misma del Estado; visto de este modo, el Estado no ejerce el dominio directo sobre territorio, lo ejerce con el consentimiento de quienes habitan en él a través de acciones de gobierno.

La base de este principio (integridad territorial) es el territorio, componente esencial de un Estado, no se concibe un Estado sin territorio como espacio en el cual un grupo humano desarrolla sus actividades. Rodrigo Borja desarrolla el concepto de territorio basado en dos componentes, un elemento físico - espacial cuyos límites son el ámbito de aplicación de las normas nacionales, aquí se desarrollan las acciones de gobierno y la aplicación de las leyes. El territorio nacional tiene varias dimensiones: terrestre, marítima, aérea, espacio radioeléctrico y debiera considerarse también el ciberespacio. Para efectos del presente ensayo, se considera la explicación contenida en el Art. 4 de la Constitución de Ecuador, a la que agregamos el ciberespacio⁴⁷.

⁴⁶ Op. Cit. Jellinek, pp. 369, 370 y 371.

⁴⁷ Asamblea Nacional, Constitución del Ecuador **Art. 4.** El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes. El territorio del Ecuador es inalienable, irreductible e inviolable. Nadie atentará contra la unidad territorial ni fomentará la secesión.

La capital del Ecuador es Quito.

El Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de la órbita sincrónica geostacionaria, los espacios marítimos y la Antártida.

La dimensión del ciberespacio es el medio a través del cual se desarrollan una gran cantidad de actividades de las personas y de los Estados, carece de representación física su existencia es la virtualidad, aun así, vemos a diario como su importancia crece y forma parte ya de nuestra actividad rutinaria en la educación, comunicación, para transacciones de todo tipo, control y gobierno de áreas estratégicas, servicios básicos, logística, etc. la lista sobre el uso y aplicación puede ser muy larga, al final sólo pretendemos resaltar su importancia como herramienta de gestión; a decir de Rodrigo Borja el ciberespacio va desplazando a la geografía⁴⁸.

La integridad territorial es un concepto sujeto al Derecho Internacional, la globalización trajo consigo el predominio de lo supranacional como garantía de cumplimiento, esto debilitó la estructura interna de los Estados. Sobre el caso de la Unión Europea y la integridad territorial es muy ilustrativo revisar el acuerdo de Maastricht por el cual los integrantes se comprometen a: Art. 4.2 del Tratado de la Unión Europea, tal como quedó redactado tras la reforma del Tratado de Lisboa de 2007 —en vigor desde 1 de diciembre de 2010⁴⁹.

“Territorio e integridad territorial son dos bienes de la exclusiva competencia del Estado. Dueño y señor del territorio.

... La Unión respetará la igualdad de los Estados miembros ante los Tratados, así como su identidad nacional, inherente a las estructuras fundamentales políticas y constitucionales de éstos, también en lo referente a la autonomía local y regional. Respetará las funciones esenciales del Estado, especialmente las que tienen por objeto garantizar su integridad territorial, mantener el orden público y salvaguardar la seguridad nacional. En particular, la seguridad nacional seguirá siendo responsabilidad exclusiva de cada Estado miembro.” Este reconocimiento de la identidad nacional procede del Tratado de la UE en su versión inicial de Maastricht.”

Siguiendo la Enciclopedia de la Política de Rodrigo Borja, define la palabra agresión como el traspaso del territorio nacional por unidades militares organizadas e identificadas de

⁴⁸ Op. Cit. Rodrigo Borja Cevallos, Enciclopedia de la Política, disponible en:

<https://www.encyclopediadelapolitica.org/territorio/>

⁴⁹ Mangas Martín Araceli, TERRITORIO, INTEGRIDAD TERRITORIAL Y FRONTERAS DEL ESTADO EN LA UNIÓN EUROPEA, p, 19. disponible en:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-M-2016-10009300112.

otro Estado; agrega además (citando a Hugo Grocio) como una de las causas que justificaban la guerra, “la defensa, la recuperación de la propiedad y el castigo del daño sufrido”⁵⁰.

Al igual que la evolución en otras áreas del saber y de la ciencia, los modos y medios para causar una agresión fueron adaptándose a los avances tecnológicos, no es necesario por ahora el empleo de medios militares en forma brumadora para tomar el control de un espacio físico del territorio, del control del mar o del espacio aéreo. Como tampoco se reconoce a otro Estado como la única fuente de agresión del territorio nacional, es el caso del crimen organizado transnacional o de grupos extremistas.

Con la revolución digital toma forma el ciberespacio, dimensión desde la cual operan grupos criminales con otro tipo de arsenal como son los virus informáticos cuya capacidad, como se ha demostrado, podrían ocasionar severos daños en la economía de los países, paralizar servicios de transporte, servicios básicos como la provisión de agua, servicios de salud, electricidad, el transporte de personas y mercancías etc.)

El sistema internacional actual se ve sometido a eventos propiciados por intereses geopolíticos de varios actores que actúan como fuerza centrífuga, debilitando y hasta destruyendo alianzas y acuerdos, esto se observa con mucha claridad en la invasión que lleva adelante Rusia contra Ucrania, en el avance y expansión comercial incontenible de China sobre las regiones africanas y latinoamericanas⁵¹.

La descripción precedente explica los desafíos a enfrentar por parte de la inteligencia estratégica en el apoyo a la Defensa Nacional en su misión constitucional de defensa de la soberanía e integridad territorial, los hechos o eventos ocurridos al interior del territorio nacional y fuera de sus fronteras deben ser analizados bajo la óptica de una posibilidad de afectación a la soberanía y al territorio del Estado. La experiencia y la historia nos ha demostrado que no podemos confiar nuestra seguridad a otro Estado o a la comunidad internacional, corresponde desarrollar nuestras capacidades para responder a las demandas

⁵⁰ Rodrigo Borja, Op. Cit. disponible en: <https://www.encyclopediadelapolitica.org/agresion/>

⁵¹ Op. Cit. Prieto Arellano Fernando, Retorno a Westafliá, p. 5.

de la ciudadanía, sin descartar alianzas con otros Estados bajo la premisa de intereses compartidos.

Con relación al párrafo anterior, Argentina considera como inteligencia nacional a: “... la actividad consistente en la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación”. En su organización cuenta con un sistema nacional del que forma parte la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar dependiente del Ministerio de Defensa⁵².

En función de la Ley de Inteligencia Nacional de Argentina, el Ministerio de Defensa emitió una resolución para crear el Sistema de Inteligencia de la Defensa, con el propósito de asistir al Ministro de Defensa en todos los aspectos relacionados con inteligencia necesarios para la conducción de la Defensa Nacional. De forma complementaria, el ARTÍCULO 3º del mencionado documento refiere que

“El Sistema de Inteligencia de la Defensa está constituido por el conjunto de organismos y dependencias de inteligencia del MINISTERIO DE DEFENSA y de los organismos y dependencias de inteligencia de las FFAA relacionados funcionalmente con el fin de producir Inteligencia Estratégica Militar, Estratégica Operacional e Inteligencia Táctica...⁵³”

Esta resolución establece que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR (DINIEM) será el organismo que, actuando bajo la dirección del Ministerio de Defensa, oriente, coordine, direcciones planifique y supervise las actividades vinculadas al ciclo de producción de inteligencia realizado por los organismos de inteligencia de FFAA en los niveles Estratégico operacional y Táctico.

De la Resolución 381 del Ministerio de Defensa argentino, podemos apreciar un sesgo en extremo orientado a delimitar el campo de acción de los organismos de inteligencia de FFAA, a los que reconoce únicamente el nivel de Estratégico Operacional y Táctico, no el

⁵² Ley 25-521 de Inteligencia Nacional y su Decreto Reglamentario 950/02. Argentina.

⁵³ Ministerio de Defensa, Argentina, Resolución 381 del 19 de abril de 2006.

nivel Estratégico que se reserva como una atribución exclusiva para el Ministerio de Defensa. Comparado con lo que ocurre en Ecuador, la responsabilidad de conducir el esfuerzo de inteligencia para la Defensa Nacional es la Dirección de Inteligencia del CC FF AA.

Este modelo con el cual se asegura la producción de inteligencia para la Defensa Nacional podría ser adaptado en el caso ecuatoriano para no depender únicamente del subsistema de inteligencia militar que está diseñado para atender las necesidades de la planificación y conducción de operaciones militares desde el CC. FF. AA; al tiempo de incorporar las capacidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Conclusiones

La defensa nacional en Ecuador es una responsabilidad del Ministerio de Defensa en coordinación con la Cancillería y su órgano ejecutor, son las FF. AA; sin embargo, de la información revisada en los documentos orientadores de la planificación, el desarrollo de estrategias y planes, para la defensa de la soberanía e integridad territorial, no se cuenta con un organismo ni una instancia que permita generar inteligencia para la defensa nacional.

Para producir inteligencia de utilidad en la planificación y conducción de la defensa nacional podría implementarse el modelo argentino, con una estructura orgánica en el ministerio de defensa conformada por profesionales civiles y militares seleccionados previamente para garantizar la reserva de información.

Si la defensa se orienta hacia los elementos estructurales del Estado como el territorio, la población y la soberanía, su protección demandan una constante actualización de la planificación que involucre a todas las capacidades estatales, junto a la coordinación permanente con el sistema nacional de Seguridad Pública y del Estado y su órgano rector que el Consejo de Seguridad Pública y del Estado COSEPE.

Los esfuerzos de inteligencia para la defensa nacional tienen al subsistema de inteligencia militar como su organismo de apoyo a los procesos de planificación y toma de decisiones, entregando toda la responsabilidad al CC. FF. AA que es un órgano estratégico de planificación y conducción de operaciones militares; el déficit o ausencia de un organismo

generador de información e inteligencia para la defensa nacional, hasta la fecha es suplido por el subsistema de inteligencia militar.

El subsistema de inteligencia militar tiene la suficiente capacidad en cuanto a la experiencia de sus cuadros y del talento humano que lo conforman para la producción de inteligencia en apoyo a la defensa nacional. Sin embargo, es preciso contar con una ley de inteligencia para dar un mayor soporte a las operaciones desarrolladas por el componente militar.

Hemos resaltado los graves daños que provoca la violencia criminal propiciada por el crimen organizado transnacional, en cuanto a pérdida de vidas humanas, desplazamientos forzados, pérdidas económicas, daño ambiental, destrucción y degradación moral por el consumo de estupefacientes, etc. Reiteradamente se insiste en la necesaria integración de esfuerzos de los Estados, la complejidad del problema hacen muy difícil resolverlo con las acciones de un solo Estado, es un esfuerzo estéril mientras que las estructuras del COT emplean mayor violencia para someter a la población a través de tácticas terroristas. Se ha definido de manera acertada como una amenaza a la seguridad nacional. En esta lucha el aporte de la inteligencia es fundamental, así como las acciones de contrainteligencia para evitar y neutraliza la contaminación o infiltración de las instituciones armadas. Se requiere implementar una cultura de inteligencia para sumar esfuerzos en torno a una comunidad liderada desde el organismo rector del sistema Nacional de inteligencia, con la participación de la academia, el sector privado, las instituciones o personas que posean o generen información de interés, incluidos los aportes provenientes de agencias y organismos de países amigos.

Elaborado por:

Javier D. Pérez Rodríguez

Sangolquí, 31 de mayo de 2023

Referencias

- Arellano Prieto Fernando, Retorno a Westfalia. El callejón sin salida del orden internacional tras la guerra de Ucrania, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 4 de mayo de 2023,
- Asamblea Nacional de Ecuador, Ley de Seguridad Pública y del Estado, Registro Oficial N°35 del 28 de septiembre de 2009 SUPLEMENTO.
- Asamblea Nacional, Constitución del Ecuador 2008.
- Bauman Zygmunt & Bordoni Carlo. Estado de crisis, Paidós, Editorial Planeta, primera edición, 2016.
- Boletín Oficial del Estado Núm. 314, Estrategia de Seguridad Nacional 2021, viernes 31 de diciembre de 2021,
- Borja Rodrigo, Enciclopedia de la Política, disponible en:
https://www.encyclopediadelapolitica.org/estado_de_derecho/
- Carta de las Naciones Unidas, arts. 2.1 y 4. A/RES/2625 (XXV).”
<https://dpej.rae.es/lema/integridad-territorial> .
- Conflicitos en desarrollo 2023, <https://www.crisisgroup.org/es/global/10-conflicts-watch-2023>
- Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Declaración de Naciones Unidas NN UU sobre los derechos de los pueblos indígenas. 13 de septiembre de 2007.
- El poder del soberano (o de la asamblea) es indivisible y absoluto. Información disponible en: https://www.filosofia.net/materiales/sofiafilia/hf/soff_mo_16_c.html
- Fukuyama Francis, La construcción nacional, Orden y decadencia de la política, desde la Revolución Industrial hasta la globalización de la democracia. Editorial Planeta, 2016.

- Galindo Lozano Andrea Soledad. Limitaciones al reconocimiento del territorio ancestral en Ecuador, DOI: <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.2> *Revista de Derecho*, n.º 34 (Julio-Diciembre 2020), 25-44. ISSN: 1390-2466; e-ISSN: 2631-2484.
- García Arenas Javier, “La polarización política, disponible en: <https://www.caixabankresearch.com/es/economia-y-mercados/sector-publico/polarizacion-politica-fenomeno-deberia-estar-boca-todos>
- Heller Herman, Esencia y estructura del Estado, Función social del Estado, en: Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, Octava reimpresión.
- Jean Jacob Rousseau, Obras Escogidas, “El contrato social, o, Principios del derecho político”, El Ateneo, Buenos Aires Argentina, 1950.
- Jellinek Georg. Teoría general del Estado, XIII. Situación jurídica de los elementos del Estado, El territorio del Estado. Fondo de Cultura Económica. México Segunda reimpresión.
- La crisis de Haití: al ritmo de la guerra de “bandas”, disponible en: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2023/DIEEEA35_2023_ROCREY_Haiti.pdf
- Roose Kevin, Los líderes del sector advierten sobre el “riesgo de la extinció” de la inteligencia artificial. New York Times, 31 de mayo de 2023, disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2023/05/31/espanol/inteligencia-artificial-riesgo-extincion.html?auth=login-google1tap&login=google1tap>
- La inteligencia artificial que aterró a sus creadores y encendió las alarmas, ¿tenemos que pausarlas? Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=OCtJoJ3vnt8>.
- Ley 25-521 de Inteligencia Nacional y su Decreto Reglamentario 950/02. Argentina.
- Mangas Martín Araceli, TERRITORIO, INTEGRIDAD TERRITORIAL Y FRONTERAS DEL ESTADO EN LA UNIÓN EUROPEA, p, 19. disponible en:

- Manual Militar de Inteligencia Conjunta, MM-DCP-04, primera edición, diciembre de 2020.
- Micklethwait John & Wooldridge Adrian. La Cuarta revolución. La carrera global para reinventar el Estado, Galaxia Gutemberg, Barcelona España, 2015.
- Ministerio de Defensa Nacional, Política de la Defensa Nacional, Libro Blanco, edición 2018.
- Ministerio de Defensa, Argentina, Resolución 381 del 19 de abril de 2006.
- Moncayo Gallegos Paco, La Defensa Nacional, en Seguridad y Defensa. Edición electrónica, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, 2022.
- Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito UNODC, Estudio Mundial sobre el Homicidio 2019, Resumen Ejecutivo, disponible en:
https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/HOMICIOS_EN_ESPANOL.pdf
- Pérez Javier, “Seguridad Integral, una visión desde la teoría de las Relaciones Internacionales”. En: Inteligencia estratégica del futuro, Pensamiento crítico interconectados en un mundo global, María Dolores Ordóñez Coord. Universidad de Alcalá, Edit. Marcial Pons, España, 2022, pp. 128 y 129.
- Presidencia de la República de Ecuador, Decreto Ejecutivo N° 730 del 3 de mayo de 2023.
- Prieto Arellano Fernando, Retorno a Westfalia. El callejón sin salida del orden internacional tras la guerra de Ucrania, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Documento de Opinión, 44/2023, 4 de mayo de 2023.
- SABIGUERO, Ariel et al. Relaciones entre soberanía y tecnología en los tiempos de Internet. Rev. Fac. Der. [online]. 2016, n.41 [citado 2023-06-04], pp.259-286. Disponible en: <http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652016000200011&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0797-8316. <https://doi.org/10.22187/rfd2016211>.

- Tiempos de inflexión histórica. La invasión de Ucrania y el declive del poder occidental, disponible en:
https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2023/DIEEEA36_2023_EMILAM_Ucrania.pdf
- Trujillo Julio César. Teoría del Estado en el Ecuador, Estudio de Derecho Constitucional, Tercera Edición, Corporación Editora Nacional, con el auspicio de la Universidad Simón Bolívar, Quito, 2021.
- TV Sur, Organización indígena de Ecuador, decreta estado de excepción, información disponible en: <https://www.telesurtv.net/news/Organizacion-indigena-de-Ecuador-decreta-estado-de-excepcion-20191006-0008.html>, también existe información sobre en la siguiente dirección: CONAIE «decreta» su propio estado de excepción <https://www.larepublica.ec/blog/2019/10/06/conaie-decreta-propio-estado-excepcion/>
- Verri Pietro, Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Comité Internacional de la Cruz Roja CICR, Buenos Aires Argentina, 2008, disponible en: <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/publications/p0453.pdf>
- Watson Peter, IDEAS HISTORIA INTELECTUAL DE LA HUMANIDAD, Ed. Crítica, Barcelona, 2019.
- Weber Max, Economía y sociedad, tercera edición, segunda reimpresión, Fondo de cultura económica. México, 2019, p. 162 y 163.
- https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-M-2016-10009300112.
- “10 conflictos para tener en la mira en 2023”: <https://www.hegoa.ehu.eus/es/tags/13> consulta realizada el 20 de mayo de 2023.